

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2017-7360 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2017. Expediente 516/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 6 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 6/2017, el cual se hace público en los siguientes términos:

AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
151/600	Urbanismo. Inversiones en terrenos.	0,00	150.000,00	150.000,00
151/632	Urbanismo. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	22.000,00	22.000,00
1532/609	Acceso núcleos de población. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	237.000,00	100.000,00	337.000,00
161/204.00	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. Arrendamientos de material de transporte.	0,00	6.000,00	6.000,00
161/226.09	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.	5.000,00	6.000,00	11.000,00
171/600	Parques y jardines. Inversiones en terrenos.	0,00	27.000,00	27.000,00

VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 159

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
171/609	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	82.000,00	82.000,00
171/623	Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	60.000,00	60.000,00
323/609	Promoción educativa. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	103.723,20	50.000,00	153.723,20
327/622	Fomento de la convivencia ciudadana. Edificios y otras construcciones.	0,00	250.000,00	250.000,00
330/622	Administración general de cultura. Edificios y otras construcciones.	0,00	7.000,00	7.000,00
338/226.99	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.	9.000,00	5.000,00	14.000,00
342/212	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones.	0,00	84.000,00	84.000,00
342/600	Instalaciones deportivas. Inversiones en terrenos.	0,00	75.000,00	75.000,00
342/609	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	165.690,26	125.000,00	290.690,26
920/623	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	18.000,00	18.000,00
	TOTAL DE GASTOS	520.413,46	1.067.000,00	1.587.413,46

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	163.749,24	1.067.000,00	1.230.749,24
	TOTAL DE GASTOS	163.749,24	1.067.000,00	1.230.749,24

VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 159

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 4 de agosto de 2017.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2017/7360](#)

CVE-2017-7360